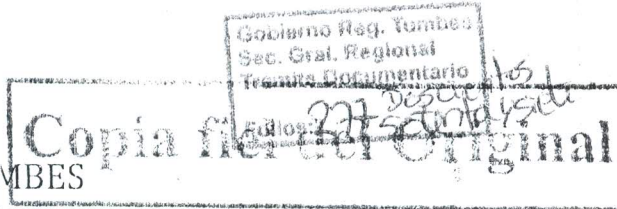




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000059 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 08 FEB 2011

VISTOS:

El Memorando No. 077-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 31 de Enero del 2011, Oficio No. 059-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D., de fecha 24 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional No. 000232-2009-GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 11 de Marzo del 2009.

CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley de Bases de la descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Ley Nº 28926, Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, publicada el 08 de diciembre del 2006, se modifica la Duodécima disposición transitoria complementaria y final de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, al disponer en su artículo 2º “(...) las Gerencias Regionales son responsables de las políticas sectoriales que tienen asignadas para su gestión integrada en el ámbito de su jurisdicción, (...) y cuenta con los órganos sectoriales que determine cada Gobierno Regional. Las Regionales Sectoriales son órganos independientes de las Gerencias Regionales correspondientes. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del Gobierno Regional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, su designación y cese corresponde al Presidente Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 000232-2009-GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 11 de Marzo del 2009, la alta Dirección resuelve designar al Ing. César Martín Seminario Borrero en el cargo de Director del Programa Sectorial II, Nivel remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria de Corrales, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura - Tumbes.

282 docientos ochentidos



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Co
Gobierno Reg. Tumbes
Of. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300

Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 000059 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 08 FEB 2011

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente de la misma o diferente entidad; en este último caso se requerirá del consentimiento previo de la entidad de origen y de consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, mediante Memorando Nº. 077-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-PR., de fecha 31 de Enero del 2011, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Secretaría General del Gobierno Regional de Tumbes, la designación en el cargo de confianza como Director del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria de Corrales, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura - Tumbes, al Ing. Manuel Rixar Flores Peña; disponiendo además se elabore el acto resolutivo conforme a Ley.

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y contando con la Misión de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional y Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR LA DESIGNACION del Ing. CESAR MARTIN SEMINARIO BORRERO en el cargo de Director del Programa Sectorial II, Nivel remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria de Corrales, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura - Tumbes, por las razones expuestas en la parte considerativa, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. MANUEL RIXAR FLORES PEÑA, en el cargo de confianza como Director del Programa Sectorial II, Nivel Remunerativo F-4, Director de la Agencia Agraria de Corrales, de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura - Tumbes, encomendándole responsabilidad y eficiencia cumplimiento de sus funciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

281
docecientos ochenta y uno



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PRESIDENCIA REGIONAL

Gov. Reg. Tumbes
Sac. Gral. Regional
Trámite Documentario
Copias 275
Despacho
Original

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

No. 000059 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 08 FEB 2011

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Adm. Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerardo Fidel Viñas Dioses
Gerardo Fidel Viñas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL

280 docientos ochenta